



Sesión de Consejo Directivo No. 128-2003-CD

A las diez horas del día 22 de octubre del año dos mil tres, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo señores: Lorena Alcázar Valdivia y Mario Arbulú Miranda, bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el Señor Roberto Urrunaga Pasco-Font, Gerente General (e), y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como secretario de actas.

Igualmente, asistió el señor José Moquillaza Risco, en calidad de invitado.

I. DESPACHO

Se dió lectura y se aprobó el proyecto de acta correspondiente a la sesión N° 127-2003-CD del 07 de octubre de 2003.

II. INFORMES

1. Del Presidente

1.1 Informe sobre el proyecto de Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional.

El Señor Chang comentó sobre las últimas gestiones que, tanto él como la Administración, han llevado a cabo para que el proyecto de Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional respete las competencias de OSITRAN.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.2 Carta a la PCM del 14 de octubre de 2003 presentada por los ^{señores} José Moquillaza, César Fuentes, Luis Ganoza y Sergio Bravo.

Los Directores solicitaron al Gerente General (e) y al Secretario de Actas que se retiren de manera momentánea de la sesión, a fin de analizar el tema de manera reservada.

Posteriormente, y luego del reingreso del Gerente General (e) y del Secretario de Actas a la sesión, el señor Chang reiteró su pedido hecho en la sesión del 27 de agosto del presente año, en el sentido de que se debe regularizar el Libro de Actas, ya que desde el mes de enero no se transcriben las actas de las Sesiones del Consejo Directivo. Para ello, la Secretaría del Consejo Directivo remitió con fecha 14 de octubre del año en curso, mediante Oficios N° 039-03-GAL-OSITRAN y N° 040-03-GAL-OSITRAN respectivamente, a la señora Lorena Alcázar y al señor Néstor Palacios los proyectos de actas correspondientes a las sesiones



del 107 a la 116 a fin de que verifiquen la nueva redacción, en la que no se ha incluido la asistencia del Señor Moquillaza.

Asimismo, dejó constancia que las actas se han venido elaborando en borrador, considerando la asistencia del señor Moquillaza, las mismas que han sido debidamente visadas por todos los asistentes. Sin embargo ellas no pueden ser transcritas al Libro de Actas, ya que el mandato del señor Moquillaza concluyó en el mes de enero del presente año, no existiendo norma legal que disponga que su mandato continúe.

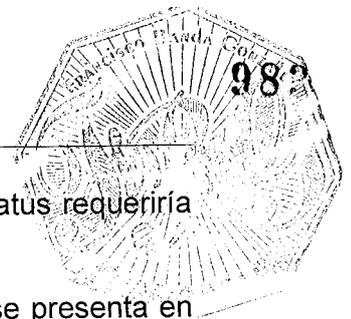
En este estado, los directores asistentes puntualizaron que el deseo de regularizar el Libro de Actas es una preocupación constante de todos.

El señor Chang manifestó que se había invitado al señor Moquillaza a las sesiones del Consejo Directivo desde el mes de enero hasta la fecha, en atención a las comunicaciones del Presidente de INDECOPI, en las que informaba sobre las gestiones que estaba realizando ante la Presidencia del Consejo de Ministros para que se emita un dispositivo legal que regularizara la actuación del señor Moquillaza. En este contexto, según el señor Chang, es que se permitió su asistencia de manera informal, por lo que su participación no podría ser formalizada en el Libro de Actas, no habiéndose considerado su asistencia para los efectos del quórum y adopción de los acuerdos. Manifestó además que las comunicaciones cursadas por el Presidente de INDECOPI en relación a este tema no eran claras pues, de un lado informaba de una gestión para obtener un dispositivo legal que convalidara las acciones en forma retroactiva y de otro, opinaba que los mandatos de los representantes del INDECOPI ante los Consejos Directivos de los Organismos Reguladores – a juicio del INDECOPI - no habían culminado, en razón de que no existía norma legal alguna que diera por concluido dichos mandatos.

En relación al pedido señalado en la carta cursada a la PCM el 14 de los corrientes por los señores Moquillaza, Fuentes, Ganoza y Bravo, el señor Chang manifestó que discrepaba, en razón que considera que la participación del señor Moquillaza en el Consejo Directivo de OSITRAN solo podrá ser validada mediante un dispositivo legal específico. Además, el señor Chang manifestó que las acciones y opiniones de otras instituciones son sólo de responsabilidad de éstas y por lo tanto no vinculantes para OSITRAN.

Por su parte el señor Moquillaza en su calidad de invitado, reiteró lo manifestado por él, en la sesión del 27 de agosto pasado, considerando inadecuada la propuesta formulada por el señor Chang, en atención a que:

- Su nombramiento como director en representación de INDECOPI se produjo con Resolución Suprema firmada por el Presidente de la



República y tres ministros; por ende, el cambio de status requeriría de una norma de igual jerarquía.

- Tal situación no es exclusiva en OSITRAN, también se presenta en los demás reguladores, precisando que en OSINERG se ha emitido opinión legal y se continúa firmando actas con normalidad.
- Ante un vacío legal debería regir supletoriamente los principios sobre directorios de la Ley General de Sociedades.
- Según el señor Moquillaza, la propuesta de la designación del representante del INDECOPI ante el Consejo Directivo de OSITRAN corresponde al Presidente del INDECOPI, quien ha solicitado a la PCM reiteradas veces la ratificación de los representantes a través de las Cartas Ns. 026-2003/GEG del 13 de enero del 2003, 041-2003/PRE del 22 de enero del 2003, 090-2003/PRE del 19 de febrero del 2003, 121-2003/PRE del 28 de febrero del 2003, 127-2003/PRE del 4 de marzo del 2003, 311-2003/PRE del 9 de mayo del 2003, 449-2003/PRE del 25 de junio del 2003, 570-2003/PRE del 30 de julio del 2003 y 646-2003/PRE del 15 de setiembre del 2003.

Igualmente, el señor Moquillaza era de la opinión que se convalide y se ratifique su participación en el Consejo Directivo del OSITRAN como representante de INDECOPI, tal como viene ocurriendo con el señor Luis Ganoza, representante de INDECOPI en el Consejo Directivo de OSINERG.

Sobre el particular, luego de un debate con relación al asunto, los señores Directores se ratificaron en lo manifestado en la sesión del 27 de agosto del presente año, reiterando su solicitud a la Administración a fin de que se consulte a los demás organismos reguladores y a INDECOPI acerca de este tema para conocer en detalle las acciones realizadas por ellos respecto a la participación de los mencionadas personas en los Consejos Directivos. De igual forma, solicitaron a la Administración encargue a la Gerencia de Asesoría Legal - con carácter de urgencia - la elaboración de un informe detallado que analice la participación del señor Moquillaza a partir de la fecha en que habría culminado su mandato como representante del INDECOPI en el Consejo Directivo de OSITRAN así como las implicancias que significaría su participación a partir de ese estado.

Pasó a orden del día.

2. Gerente General

2.1 Aprobación del Informe de la Gerencia de Supervisión sobre las observaciones al proyecto de Bases presentado por LAP para la Subasta del Servicio de Rampa en el AIJCH.



La Gerencia General (e), presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 258-03-GS-C1-OSITRAN el cual contiene las observaciones de OSITRAN a las Bases de la Subasta para la operación del servicio de Rampa en el AIJCH presentado por LAP.

Al respecto, el señor Roberto Urrunaga explicó que LAP no había levantado las observaciones hechas, por lo que el Informe de Gerencia de Supervisión recomendaba rechazar la solicitud de aprobación formulada por LAP.

Los Directores manifestaron su consentimiento.

Pasó a orden del día.

2.2 Aprobación del proyecto de Resolución de Consejo Directivo que resuelve el Recurso de Reconsideración presentado por ENAPU S.A. contra la Resolución N° 016-2003-CD-OSITRAN que ordena el Mandato de Acceso a favor de COSMOS S.A.

El Gerente General (e), presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe Legal N° 067-03-GAL-OSITRAN el mismo que contiene el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que resuelve el recurso de Reconsideración presentado por ENAPU S.A. contra la Resolución N° 016-2003-CD-OSITRAN (que dicta el Mandato de Acceso a favor de COSMOS S.A.)

Sobre el particular, se invitó al Gerente de Asesoría Legal, Doctor Félix Vasi, quien señaló que el referido informe recomendaba declarar infundado el Recurso de Reconsideración presentado por ENAPU.

Los Directores manifestaron estar de acuerdo con el proyecto de Resolución de Consejo Directivo.

Pasó a orden del día.

2.3 Aprobación para dejar sin efecto el Acuerdo N° 394-127-03-CD-OSITRAN, que aprobó el proyecto de Resolución de Consejo Directivo sobre el recurso de aclaración de LAP respecto de la procedencia del cobro de la retribución al Estado y aporte por regulación por facturación de Servicios Básicos, en razón del Informe de la Gerencia de Administración y Finanzas.

El señor Urrunaga presentó para la aprobación del Consejo Directivo, la propuesta para dejar sin efecto el Acuerdo N° 394-127-03-CD-OSITRAN, el mismo que aprobó un proyecto de Resolución de Consejo Directivo pronunciándose por el recurso de aclaración de LAP respecto de la procedencia del cobro de la retribución al Estado y aporte por regulación por facturación de Servicios Básicos, en virtud de las nuevas evidencias señaladas en el Informe N° 039-03-GAF-OSITRAN.



Pasó a orden del día.

2.4 Aprobación del proyecto de Resolución de Consejo Directivo que resuelve el Recurso de Apelación presentado por Lima Airport Partners S.R.L. contra la Resolución N° 027-2003-GG-OSITRAN sobre el pago de la multa por incumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 2.1.1 del Anexo N° 3 del Contrato de Concesión del AIJCH (coches portaequipajes).

El señor Urrunaga presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe Legal N° 062-03-GAL-OSITRAN el mismo que contiene el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que se pronuncia por el recurso de apelación presentado por la empresa concesionaria LAP contra la Resolución N° 027-2003-CD-OSITRAN sobre el pago de la multa por incumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 2.1.1 del Anexo N° 3 del Contrato de Concesión del AIJCH (referido a las disposiciones sobre coches portaequipajes).

Manifestó que el referido Informe Legal recomendó declarar infundado el Recurso de Apelación ratificando la imposición de una sanción equivalente al pago de una multa de 0.01% de los ingresos brutos del año anterior.

Los Directores manifestaron su conformidad al proyecto de Resolución de Consejo Directivo.

Pasó a orden del día.

2.5 Aprobación del Convenio Interinstitucional con los demás Organismos Reguladores para el lanzamiento del curso de verano sobre regulación.

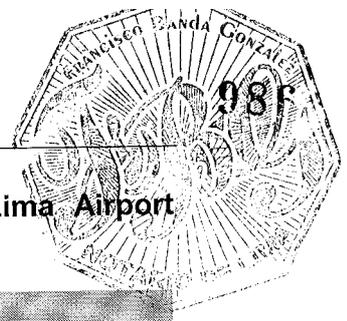
El señor Urrunaga presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Convenio de carácter interinstitucional con los demás organismos reguladores el cual tiene por objetivo llevar a cabo el curso de extensión universitaria en regulación con especialización en telecomunicaciones, saneamiento, energía e infraestructura de transporte.

Los Directores manifestaron su conformidad, condicionando la aprobación del Convenio a que la Administración determine previamente los gastos que le corresponderán asumir a OSITRAN.

Pasó a orden del día.

III. ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del Informe de la Gerencia de Supervisión sobre las observaciones a las Bases de la Subasta para la operación del



servicio de Rampa en el AIJCH, presentado por Lima Airport Partners S.R.L.

ACUERDO No. 396-128-03-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 258-03-GS-C1-OSITRAN y según lo informado por el Gerente General (e), el Consejo Directivo, según lo dispuesto por el artículo 40° del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA), acordó por unanimidad:

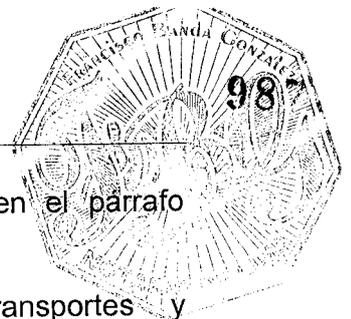
- a. Aprobar el Informe N° 258-03-GS-C1-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión, el cual contiene las observaciones de OSITRAN a las Bases de la Subasta para la operación del servicio de rampa en el AIJCH, presentado por Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) que recomienda rechazar los proyectos de Bases de Subasta para la operación del servicio de Rampa a terceros y autoservicio de rampa en el AIJCH.
- b. Declarar improcedente la solicitud de LAP para la aprobación del proyecto de Bases de Subasta para la operación del Servicio de Rampa a terceros y autoservicio de rampa en el AIJCH.
- c. Comunicar a LAP que las observaciones señaladas en el Informe N° 258-03-GS-C1-OSITRAN deberán ser incorporadas en las nuevas Bases que LAP deberá preparar para la subasta.
- d. Encargar a la Gerencia General que remita a LAP el presente Acuerdo y el informe a que se refiere el literal anterior.
- e. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

2. Aprobación del proyecto de Resolución de Consejo Directivo que resuelve el Recurso de Reconsideración presentado por ENAPU S.A. contra la Resolución N° 016-2003-CD-OSITRAN que ordena el Mandato de Acceso a favor de COSMOS S.A.

ACUERDO No. 397-128-03-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 067-03-GAL-OSITRAN y el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que se adjunta al mismo, de acuerdo a lo informado por el Gerente General (e); el Consejo Directivo, en virtud del ejercicio de sus funciones contempladas en la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que resuelve el Recurso de Reconsideración presentado por ENAPU S.A. contra la Resolución N° 016-2003-CD-OSITRAN que ordena el Mandato de Acceso en favor de COSMOS S.A.



- b. Notificar la Resolución a que se hace referencia en el párrafo anterior a ENAPU y a la empresa COSMOS S.A.
 - c. Poner en conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del FONAFE la referida resolución.
 - d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
3. **Dejar en suspenso el Acuerdo N° 394-127-03-CD-OSITRAN que aprobó el proyecto de Resolución de Consejo Directivo sobre la Solicitud de Aclaración de LAP respecto de la procedencia del cobro de la retribución al Estado y aporte por regulación por facturación de Servicios Básicos, en razón del Informe de la Gerencia de Administración y Finanzas.**

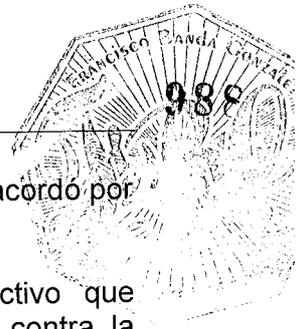
ACUERDO No. 398-128-03-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 039-03-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de acuerdo a lo informado por el Gerente General (e); el Consejo Directivo, en virtud del ejercicio de sus funciones contempladas en la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a. Dejar en suspenso la ejecución del Acuerdo N° 394-127-03-CD-OSITRAN, que aprobó el proyecto de Resolución de Consejo Directivo sobre la Solicitud de Aclaración presentado por LAP con respecto a la procedencia del cobro de la retribución al Estado y aporte por regulación por facturación de Servicios Básicos, en virtud de lo señalado en el Informe N° 039-03-GAF-OSITRAN.
 - b. Encargar a la Gerencia de Asesoría Legal la elaboración de un nuevo Informe Legal y un nuevo proyecto de Resolución de Consejo Directivo teniendo en consideración las nuevas evidencias en favor de la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L.
 - c. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
4. **Aprobación del proyecto de Resolución de Consejo Directivo que resuelve el Recurso de Apelación presentado por Lima Airport Partners S.R.L. contra la Resolución N° 027-2003-GG-OSITRAN, sobre el pago de la multa por incumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 2.1.1 del Anexo N° 3 del Contrato de Concesión del AIJCH (coches portaequipajes).**

ACUERDO No. 399-128-03-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 062-03-GAL-OSITRAN y el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que se adjunta al mismo, de acuerdo a lo informado por el Gerente General (e); el Consejo Directivo, en virtud del



ejercicio de sus funciones contempladas en la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que resuelve el Recurso de Apelación presentado por LAP contra la Resolución de Gerencia General N° 027-2003-GG-OSITRAN que declaró improcedente su Recurso de Reconsideración.
 - b. Notificar la Resolución a que se hace referencia en el párrafo anterior al concesionario LAP.
 - c. Poner en conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
- 5. Aprobación del Convenio de Cooperación Institucional entre OSIPTEL, SUNASS, OSINERG y OSITRAN.**

ACUERDO No. 400-128-03-CD-OSITRAN

Visto el Convenio de Cooperación Institucional entre OSIPTEL, SUNASS, OSINERG y OSITRAN y según lo informado por el Gerente General (e), el Consejo Directivo, de acuerdo a su función establecida en el literal k) del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Convenio de Cooperación Institucional entre OSIPTEL, SUNASS, OSINERG y OSITRAN para llevar a cabo el Curso de Extensión Universitaria en Regulación con especialización en Telecomunicaciones, saneamiento, energía e infraestructura de transporte. Dicha aprobación se encuentra sujeta a que los gastos que asumiera OSITRAN sean predeterminados por la Administración.
- b. Autorizar al Presidente del Consejo Directivo a suscribir el Convenio a que se hace referencia en el literal anterior.
- c. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y posterior aprobación del acta.

Siendo las quince horas, dado lo avanzado de la hora y habiendo quedado pendiente algunos temas de la Agenda de la Sesión del día de hoy, a propuesta del señor Presidente del Consejo Directivo y con la conformidad de los Directores, se procedió a suspender la sesión a fin de que continúe el día miércoles 29 de los corrientes a las trece horas.



A las trece horas del día 29 de octubre del año dos mil tres, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron para continuar la Sesión N° 128 que fuera suspendida el día 22 de octubre del presente año, los miembros del Consejo Directivo señores Lorena Alcázar Valdivia y Mario Arbulú Miranda, bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el Señor Roberto Urrunaga Pasco-Font, Gerente General (e), y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como secretario de actas.

Igualmente, se invitó al señor José Moquillaza Risco, quien no asistió.

I. INFORMES

1. Gerente General

1.1 Seguimiento de los Acuerdos del Consejo Directivo.

El Señor Urrunaga presentó, para conocimiento de los miembros del Consejo Directivo, la relación de los acuerdos que han sido emitidos por el Consejo Directivo durante sus sesiones de los meses de agosto y setiembre y la forma como se han ejecutado.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.2 Seguimiento de Pedidos de los Señores Directores.

El Señor Urrunaga presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la relación de los Pedidos que han sido solicitados por los Directores y la manera en que se han venido cumpliendo.

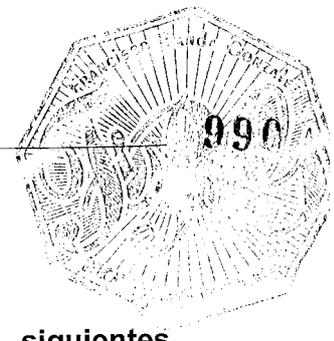
Asimismo, se convino con los Directores un cronograma para el cumplimiento de todos los Pedidos pendientes.

Los Directores tomaron conocimiento.

1.3 Presentación del informe ampliatorio de las siguientes actividades de la Gerencia de Regulación.

El Señor Urrunaga presentó al Consejo Directivo Según lo solicitado por los Señores Directores, una ampliación a las siguientes actividades:

- Procedimiento par la tarifa de carga aérea del AIJCH.
- Playa de estacionamiento de LAP.
- Solicitud de ampliación del plazo de concesión.
- Apelación: Reconocimiento de Inversiones para la Liberación de retribución Principal 2002.
- Elaboración e implementación del Manual de Contabilidad Regulatoria a diversas entidades prestadora.



- Seminario sobre Competencia y Regulación.

Los directores tomaron conocimiento.

1.4 Presentación del informe ampliatorio de las siguientes actividades de la Gerencia de Asesoría Legal.

Según lo solicitado por los Señores Directores, el Gerente General (e) presentó para su conocimiento una ampliación a las siguientes actividades:

- Consulta relativa al incumplimiento del Numeral 20.2 del Contrato de Concesión del AIJCH sobre caducidad del contrato de concesión.
- Investigaciones sobre accidentes en los ferrocarriles concesionados.

Los Directores tomaron conocimiento.

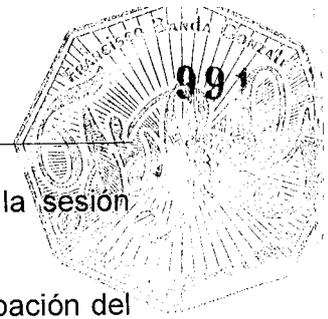
II. ORDEN DEL DÍA

1. Situación del Señor José Moquillaza Risco en el Consejo Directivo de OSITRAN.

ACUERDO No. 401-128-03-CD-OSITRAN

Visto la Carta del 14 de octubre de 2003 dirigida a la Presidencia del Consejo de Ministros por los señores José Moquillaza Risco, César Fuentes Cruz, Luis Ganoza de Zavala y Sergio Bravo Orellana y lo informado verbalmente por el Presidente; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones asignadas por Ley N° 26917 acordó por mayoría y con el voto singular de su Presidente fundamentado en las consideraciones detalladas en el punto 1.2 sobre los Informes del Presidente, lo siguiente:

- Encargar a la Administración que solicite a los otros organismos reguladores y al INDECOPI información respecto al procedimiento que vienen observando con relación a la participación de las mencionadas personas en sus Consejos Directivos.
- Encargar a la Gerencia de Asesoría Legal, la elaboración de un informe legal detallado que analice la participación del señor Moquillaza a partir de la fecha en que habría culminado su mandato como representante del INDECOPI en el Consejo Directivo de OSITRAN así como las implicancias que significaría su participación a partir de ese estado.
- Encargar a la Presidencia dirija una comunicación a la Presidencia del Consejo de Ministros haciéndole conocer – con relación a este tema – que el Consejo Directivo continuará invitando al señor

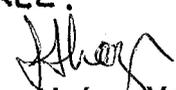


Moquillaza a que participe en las Sesiones sólo hasta la sesión programada para el 14 de noviembre próximo.

- d. Dispensar el presente acuerdo de lectura y posterior aprobación del acta.

Siendo las dieciséis horas, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión. **NOTA: "SEÑORES" (FOJA 1) VALE.**


Mario Arbulú Miranda
Director


Lorena Alcázar Valdivia
Vice- Presidenta


Alejandro Chang Chiang
Presidente